



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA  
RECTORÍA



RESOLUCIÓN NÚMERO

0922

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN PARAMETROS A CUMPLIR EN LA  
PUBLICACIÓN Y GESTIÓN DE CONTENIDOS VIRTUALES**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,  
En uso de sus facultades legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario establecer lineamientos, parámetros y políticas de operación de gestión de contenidos y publicaciones en sitios web, con el fin de consolidar la cultura de la rendición de cuentas, la apertura de la información, transparencia y comunicación entre la institución y los ciudadanos.

Que es deber apoyar la política pública de gobierno en línea del gobierno nacional para contribuir con una gestión pública más efectiva y transparente.

Que se deben establecer las instancias para la revisión y aprobación para la publicación editorial en sitios web, redes sociales y otras herramientas con contenidos virtuales.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

Artículo 1. Las dependencias y funcionarios responsables de las funciones de gestión de contenidos y publicaciones virtuales, deberán tener en cuenta el último **manual publicado para implementación de la estrategia de Gobierno en Línea**, siempre que esté de conformidad a la normatividad y políticas institucionales.

*Comprometida con el desarrollo regional*





**UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**  
RECTORÍA

09 2 2



Artículo 2. El **portal WEB institucional** es el espacio virtual integrado a través del cual la Universidad de Córdoba presta servicios de información, interacción, transacción, interoperabilidad y participación de la comunidad universitaria.

Artículo 3. El portal y toda la presencia institucional en internet, deberá tener en cuenta los **estándares internacionales de la World Wide Web Consortium (W3C)**, las directrices de usabilidad para entidades del estado y las normas técnicas colombianas vigentes.

Artículo 3. El Proceso estratégico de Comunicación, deberá mantener actualizado y vigente un **manual de identidad corporativo**, en el cual se establezcan las líneas maestras de la imagen de la Universidad, las normas para presentar el escudo y los logotipos que identifican a la institución en los diferentes tipos de documentos internos y externos, así como en presentaciones virtuales y correos electrónicos. El manual debe describir los signos gráficos de la Universidad en todas sus posibles variaciones: forma, color, tamaño, etc. También explica su forma, significado, oportunidad y lugar de utilización mediante la inclusión de ejemplos gráficos.

Artículo 4. El portal web institucional y demás sitios web de la Universidad deben alojarse en los **servidores institucionales** designados para tal fin por el Proceso de Gestión del Desarrollo Tecnológico, cumpliendo los estándares de imagen institucional, privacidad del portal, seguridad de información, lineamientos de la Estrategia de Gobierno en línea y normativas W3C.

Artículo 5. La sección de Sistemas de Información deberá mantener disponible una herramienta que permita a los administradores de contenido verificar el **funcionamiento y usabilidad de los sitios y servicios en la WEB**. (Número de visitas por dominios por países, horarios y meses en que se producen las visitas, páginas, servicios y trámites más solicitados, porcentaje de páginas no visitadas, origen de los enlaces a través de los cuales se llega al sitio web, tiempo promedio de



**Comprometida con el desarrollo regional**



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA

09 2 2



visita, número de comentarios recibidos, tasa de crecimiento de usuarios registrados).

Artículo 6. Se debe utilizar el **software administrador de contenidos** y plantillas de imagen digital seleccionado formalmente por el proceso de Gestión del Desarrollo Tecnológico, con el fin de lograr que los símbolos de la Universidad y demás lineamientos sobre imagen digital, estén unificados en los sitios web de las unidades académicas y administrativas.

Artículo 7. Directrices sobre **estándares de contenido y su administración:**

- Se debe organizar los contenidos en segmentos de información con nombres de secciones que sean nemotécnicas y que congreguen temas de manera intuitiva.
- El estilo y colores de los títulos de los artículos y títulos debe ser uniforme.
- No se deben usar marcos dentro de las páginas.
- Los nombres de los enlaces deben ser específicos y uniformes.
- El ingreso a la página principal de la Universidad de Córdoba es: <http://www.unicordoba.edu.co>
- El **contenido del portal WEB es responsabilidad del webmaster**. El contenido de algunas secciones podrá ser delegada a funcionarios de planta autorizados por el rector, mediante resolución.
- Se podrán abrir **dominios** a las unidades o proyectos institucionales que por la complejidad de su información requieran manejarlo. La Unidad de Planeación y Desarrollo – **Sección de Sistemas de Información** realizará, la creación del dominio de acuerdo a la nemotécnica establecida. Esta sección es la encargada de preservar los **usuarios y claves de dominios**.
- La administración de **usuarios y contraseñas para la administración de contenido** en secciones delegadas, micrositos o dominios diferentes, será responsabilidad del **webmaster**.
- El webmaster determinará las estructuras y parámetros de publicación en las secciones delegadas y les indicará la **lista de**



**Comprometida con el desarrollo regional**



## UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

### RECTORÍA

09 2 2



**documentos mínimos** que deberá contener su sección de manera actualizada.

- En caso de publicaciones con contenido inapropiado, impreciso, repetido o desactualizado o el mal uso de las claves de acceso, el webmaster podrá revocar los **permisos de administración de contenido**. La revocación de los permisos será comunicada por el webmaster al email institucional del funcionario. El webmaster siempre tendrá acceso irrestricto a las funciones de publicación de todas las secciones incluidas las delegadas.
- Para publicar contenidos gráficos o archivos descargables, éstos deben contener una **fecha de inicio y fin de publicación**, describiendo el contenido y palabras clave.
- Es responsabilidad de los usuarios administradores y publicadores, conocer y aplicar las **normas expresadas** en esta resolución.
- No se debe **repetir información** publicada en el dominio [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co) en páginas de unidades académicas o administrativas, sino realizar enlaces a la información principal para evitar inconsistencias y redundancia en la información.
- Por seguridad de la información, **para solicitar una publicación** de información de interés en los sitios web, se deben **utilizar los correos institucionales** indicando el nombre de la persona responsable de la información, la sección donde se debe hacer la publicación, correo electrónico y número telefónico para la solución de inquietudes relacionadas con la publicación. Además deberá indicar la fecha en que la publicación se debe desmontar.
- Sección de noticias: La Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas, administra la **sección de noticias institucionales**, en ella se muestran los acontecimientos institucionales y comunicados de prensa. Para la gestión de contenidos en esta sección, también se deberá utilizar únicamente los correos institucionales para la recepción e intercambio de información para publicar.
- Todo el material escrito, visual, gráfico, audiovisual, sonoro, etc., que se publique debe cumplir con la normatividad de **derecho de autor** establecidas por leyes colombianas e internacionales.

**Comprometida con el desarrollo regional**





## UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA

09 2 2



- Si un funcionario de la Universidad de Córdoba, delegado para publicación de información en el portal, infringe las **normas de derechos de autor**, la responsabilidad recaerá exclusivamente sobre él, y será acreedor a las investigaciones de ley y disciplinarias establecidas por la Universidad de Córdoba.
- La Universidad de Córdoba no acepta ni se responsabiliza por **material que deba pagar regalías**, permisos, dividendos, lucro o similares en cuyo caso los gastos en que se incurra, correrán a cargo exclusivo de la persona responsable del diseño y publicación de la información.
- Todo material publicado y/o desarrollado para el sitio, debe ser realizado con software de código abierto (open source), GNU, Software libre o en su defecto con **software debidamente registrado** y licenciado por la Universidad de Córdoba y autorizado por el Proceso de Gestión del Desarrollo Tecnológico.
- Los responsables de la gestión de contenido en el portal web tienen prohibido publicar enlaces o instrucciones que faciliten la distribución no autorizada o copia de **software sin licencia**, uso de marcas registradas sin permiso, acoso, fraude, tráfico de material obsceno, o ilegal.
- Se prohíbe publicar la transmisión, distribución o almacenamiento de escritos, documentos o **materiales que infrinjan cualquier ley** o regulación de la Universidad de Córdoba, la Constitución Nacional y demás códigos aplicables, con material protegido por derechos de autor, marcas registradas, secretos comerciales, derechos de propiedad intelectual usada sin la autorización apropiada del autor o propietario, **material obsceno, difamatorio, ofensivo, racista, discriminatorio** que constituya una amenaza legal para la Universidad de Córdoba, o que vulnere leyes de control nacionales e internacionales.
- Se debe evitar el uso de regionalismos o frases coloquiales que puedan ser **consideradas ofensivas**.
- La información que se publique no debe reflejar intereses, gustos, deseos de sectores particulares, ni posiciones políticas, religiosas, económicas, que indiquen preferencia a grupos específicos.



**Comprometida con el desarrollo regional**



## UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

### RECTORÍA

09 2 2



- Se debe respetar la **privacidad de los visitantes y usuarios** de los sitios WEB, la utilización de la información recopilada a través de Internet será únicamente para fines establecidos en su misión institucional. No se podrán publicar contenidos que revelen aspectos confidenciales de las personas tales como número de documentos de identificación, teléfonos personales, direcciones personales o cualquier información o enlaces a sitios que publiquen estos datos.
- En caso de requerimientos legales o normativos solo se publicará antecedentes penales o disciplinarios definitivos.
- Los administradores de sitios web de la Universidad de Córdoba, tienen el **deber de actualizar** permanentemente el contenido del sitio web asignado, observando las fechas de vencimiento de las publicaciones.
- La instalación de componentes o **aplicaciones para la gestión de los contenidos** en el portal, es competencia y responsabilidad del Proceso de Gestión del Desarrollo Tecnológico, como mecanismo de conservación de la seguridad en el sitio.
- Los procesos de Gestión del Desarrollo Tecnológico y el Proceso estratégico de Comunicaciones, definirán en acta de equipos de mejoramiento, la implementación de **canales RSS** en el portal WEB.



#### Artículo 6. Directrices sobre **estándares de diseño y navegación**:

- Los sitios web de la Universidad deben ser visibles y funcionales en cualquier navegador.
- El webmaster deberá anualmente, realizar **test y encuestas con usuarios** de la página con el fin de mejorar su estructura y contenido.
- El webmaster deberá **evaluar al menos anualmente** cuáles son las secciones más visitadas y aquellas que reciben menos visitas, con el fin de definir estrategias para posicionar contenidos que sean estratégicos para la entidad.
- Se debe mostrar la fecha de última actualización del sitio, el mapa del sitio y un buscador.



**Comprometida con el desarrollo regional**



## UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA

0922



- Los contenidos que se generen **no deben publicarse en Flash**, pues no es usable para personas con discapacidad visual, no es rastreable por motores de búsqueda si no se relacionan correctamente los metadatos, no puede actualizarse fácilmente si no se tienen los archivos fuente, y existen inconvenientes para su visualización en dispositivos móviles.
- Los administradores delegados se comprometen a **utilizar los símbolos** considerados en el manual de imagen institucional, y que son considerados por el Sistema de Gestión de Calidad y el Proceso de Comunicaciones en estándares para el diseño y publicación de información del portal institucional, utilizando como imagen digital únicamente el logo de la Universidad de Córdoba, no logos particulares para oficinas o proyectos.
- Los gráficos deben ser de **formato y extensiones livianos**, utilizando imágenes de tipo jpg o png y colocando en la imagen publicada una descripción del contenido. El peso de la imagen no debe exceder de 800KB para agilizar la velocidad de carga en las páginas.
- Los archivos para descarga deben estar en formato accesible, siendo el más recomendable PDF. Se debe apoyar la cultura de los **datos abiertos (Open Data)** agregando la posibilidad que los archivos se descarguen adicionalmente en formato Word, Excel, txt.
- Se prohíbe la publicación de cualquier imagen, logo o información de **carácter comercial** que persiga fines de lucro. En el caso de grupos de estudiantes, egresados, organizaciones, personas o empresas patrocinadoras, el enlace debe decir "**patrocinadores comerciales**", haciendo desde allí el enlace a su página.
- En caso de páginas con propósitos académicos que simulen ser el sitio de una empresa, la página principal deberá contar con un texto que advierta la naturaleza de la simulación académica.



Artículo 7. Los **cambios realizados en el Proceso de Gestión del Desarrollo Tecnológico y el Proceso de Comunicaciones**, que afecten la gestión del portal institucional en cuanto a plantillas, diseño y lineamientos del portal serán comunicados a conocer a los usuarios.



**Comprometida con el desarrollo regional**



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## RECTORÍA

09 2 2



administradores de sitios web institucionales a través de comunicados internos en formato electrónico.

Artículo 8. Sobre la utilización de las redes sociales y herramientas web 2.0:

- Los sitios para participación en redes sociales y herramientas web 2.0, deben crearse como sitios institucionales utilizando las imágenes y logos de la Universidad establecidos en el **manual de imagen institucional**.
- La Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas, debe administrar un **registro de las cuentas oficiales** de la Universidad en las redes sociales con información actualizada sobre el responsable de la misma y supervisar el uso responsable de las mismas.
- En caso del **uso inapropiado de las redes sociales** por parte de los responsables de cuentas oficiales, la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas tiene la potestad de solicitar la entrega de las claves y/o la anulación de la misma ante los representantes legales de la red social.
- Los responsables de las cuentas oficiales institucionales en redes sociales deben advertir en la misma que toda participación debe cumplir las normas mínimas de **respeto y privacidad establecidas en el portal web**.
- La Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas debe mantener un **monitoreo constante de la presencia institucional** en la WEB y solicitar formalmente a los sitios que mantengan logos o escudos de la Universidad o similares, que se indique claramente que no es una página institucional de la Universidad de Córdoba.
- La utilización de herramientas web 2.0 como blogs, webquest, wikis, podcasts portafolios, canales multimedia en línea, etc., se deben utilizar para **propósitos académicos preferencialmente** y deben ser vinculados como soporte de los cursos virtuales, no como información web institucional alterna.



**Comprometida con el desarrollo regional**





**UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**  
RECTORÍA

0022



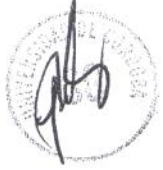
Artículo 8. Los líderes de los procesos del sistema de gestión de calidad (SIGEC), jefes de dependencias y funcionarios responsables, deberán adaptar e incluir en el término de tres (3) meses, las directrices establecidas en esta resolución, como políticas de operación y alcances en los procedimientos que les correspondan.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los 03 FEB 2016

  
**JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO**

RECTOR



**Comprometida con el desarrollo regional**